

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 29 de Diciembre de 1893.

Número 302.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO
DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vie. 29. Sto. Tomás de Cantuariense, arz. y mr.
MENGUANTE á las 5 h. 42 m. de la tarde
Garúas.

El 31 del presente mes termina la suscripción á "La Gaceta", correspondiente al 4º trimestre de este año.

Los que deseen continuar suscritos, deben renovar la suscripción en los primeros ocho días de Enero próximo.
27 de Diciembre de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 181. Hace un nombramiento interino.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 68. Hace un nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA. Acta.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 65. Recarga unas funciones interinamente.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Edictos matrimoniales.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 181.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Francisco Pantoja para Jefe Político de Golfo Dulce, por motivo de enfermedad del propietario, don Benjamín Castro.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Paris para Inspector de la Colonia Cubana establecida en Nicoya, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

En la ciudad de San José, Palacio Nacional, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Los infrascritos: Rafael Iglesias, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio; Gaspar Ortuño, Administrador Principal de Rentas; Vidal Quirós, Promotor Fiscal interino, y Concepción Pinto, Jefe de Sección del Sello Nacional, hacemos constar: que en esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo número 16 de 13 de Noviembre último, han sido firmados por los dos primeros y sellados en relieve al centro, además del sello en tinta, de la Secretaría de Hacienda, puesto entre los billetes que se emiten y los talones que les corresponden, los siguientes billetes para el pago de exportación de café:

Serie A	Ns. 2017300—100	billetes de £ 5 c/20	£ 500
" B "	" 2017300—100	" " " 10 "	" 1000

Mil quinientas libras esterlinas £ 1,500

Estos billetes fueron entregados al Jefe de la oficina del sello para que proceda á su emisión

Se pasa copia de esta acta, autorizada por el Subsecretario de Hacienda, al Jefe de la Contabilidad Nacional para que haga en los libros el asiento correspondiente, y se publica para los efectos de ley.

R. IGLESIAS.

G. ORTUÑO.

C. PINTO.

VIDAL QUIRÓS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra.

N. 65.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente al Agente Princi-

pal de Policía de Limón, don Manuel Vargas Rojas, la Comandancia de la misma.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Camilo Esquivel, Gobernador de la provincia de San José,

Hace constar: que los señores don Eduardo Staehle Weller, de veinticinco años de edad, soltero, artesano, natural de Alemania; y señorita Clara Rafaela de Jesús Günthert de único apellido, mayor de dieciséis años de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Suiza y ambos de este vecindario, hijo legítimo el primero, de don Carlos Gottlieb Eberhard Staehle, mayor de edad, maestro de escuela, viudo y vecino del estado de Wurtemberg (Alemania), y de la finada doña Ana María Weller de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del lugar antes citado; y la segunda hija natural de doña Elisabeth Günthert Wücherli, soltera, mayor de edad, oriunda de Suiza y vecina de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 61 del Código Citado.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

Moisés Morales,
Secretario.

El señor John Núñez, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de James Núñez y de Judith Wathin de Núñez, ambos naturales y vecinos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Alice Angling, mayor de edad, soltera, sirvienta, natural de Jamaica y residente en esta ciudad, hija legítima de William Angling y de Ann Reid de Angling, naturales y vecinos de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación de Limón. 22 de Diciembre de 1893.

Balvanero Vargas.

El secretario,
Federico Gócher.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

27 de Diciembre.—A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor "Dumois" con destino á New Orleans, al mando de su capitán Horgen, 22 tripulantes y de 458 toneladas de registro. Pasajeros: Dr. Michaud, señora y dos niños y G. Michaud. Carga: 12673 racimos de bananos. Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por M. C. Keith.

28 de Diciembre.—A las doce m. fondeó el vapor "Athos", capitán Low, de 1263 toneladas de registro, 38 tripulantes, procedente de Barranquilla, con 40 horas de mar. Pasajeros: W. C. Nelson, M. S. Castillo y E. Room. Carga: 1163 bultos y 2 sacos correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores Fidel Soto Alpizar y María Blanco Valenciano, llamada también María Trinidad Blanco, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el diecinueve de Noviembre de este año, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1ª.—San José, 19 de Diciembre de 1893.

LUIS ARROYO,
J. I. Garita,
Secretario.

Con noventa días de término, cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Jesús María Varela, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos en esta Alcaldía donde se tramita. Y se hace constar: que el señor Simeón Aguilar Tenorio, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, fué nombrado albacea provisional y tomó hoy posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Alcaldía 3^a. San José, 6 de Diciembre de 1893.

DEMETRO SANABRIA.

Juan F. Guevara.—Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Matamoros Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que corren desde el veintisiete de Setiembre del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1^o Civil en 1^o Instancia. San José, Diciembre 28 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,—Srio.

A las doce del día dieciocho de Enero próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos noventa y cuatro, folio cuatrocientos treinta y siete, finca ocho mil trescientos cincuenta y siete, asiento siete, que es un terreno con una casa en él ubicada, sitios en la plaza de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, constante la casa de ocho metros trescientos sesenta milímetros de Este á Oeste, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte á Sur, conteniendo atrás unos corredores; y el terreno de ciento noventa y un metros sesenta y siete decímetros, veintidós centímetros y veintiocho milímetros cuadrados, lindante: Norte, plaza de la Soledad; Sur, calle en medio, propiedades de José Arias y Mercedes Castro; Este, casa de Laureano Echandi; y Oeste, propiedad de Manuel Zeledón. Valorada en nueve mil pesos.

La finca descrita está hipotecada á favor de don Nicolás Chavarría Mora, por la cantidad de mil quinientos pesos é intereses, como se ve de la inscripción número mil trescientos cincuenta y nueve, folio quinientos setenta y tres, del tomo diecisiete, de la Sección de Hipotecas: pertenece al concurso de Francisco Guillén Brenes, y se vende á solicitud del curador definitivo, sin sujeción á precio.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Diciembre 20 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Trinidad Valverde y Zamora, que fué mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que corren desde el veintiséis de Octubre del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Diciembre 28 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

A las doce del día veintiséis de Enero próximo, se venderá en pública subasta en este despacho y por la suma de novecientos pesos, valor dado por el perito respectivo, al inmueble de que se hablará: un terreno sito en San Juan, distrito octavo de este cantón, constante de 3125 varas cuadradas, equivalentes á 21 áreas, 84 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Sur, con propiedad de Juan Domingo Méndez Esquivel; al Este, cafetal de Justo Quirós; y al Oeste, con ídem de Domingo Montero. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 113, folio 357, finca 10.222, asiento uno; se halla hipotecada á favor de la Junta distribuidora del montepío de agricultura, establecido en esta ciudad por el finado Presbítero don José María Esquivel, por la cantidad de \$ 150-00 é intereses, cuya hipoteca fué constituida por Ramón Vargas Quirós á quien pertenece la finca. Así consta de la inscripción hipotecaria número 5.221, folio 422 del tomo VI de la sección correspondiente; y se vende en virtud de ejecución que don Tobías Solís Marín, apoderado de la Junta de que se ha hecho relación, ha establecido contra Emiliano Vargas Barriento, en concepto de curador de la mortuoria concursada del señor Vargas Quirós, para el pago de la suma de \$ 300-00 por que se despachó la ejecución.

Juzgado primero civil en primera Instancia de la provincia de San José,—27 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3 1

Al señor Nicolás Murillo, se hace saber: Que en el perjuicio de reconocimiento establecido por don Nicomedes Sáenz Bonilla contra él y el señor Espiritusanto Morales, se encuentra el auto que dice:

Alcaldía primera, San José, á la una y media de la tarde del veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Resultando:—Que don Nicomedes Sáenz Bonilla, mayor de edad, soltero, negociante, de este domicilio, solicitó que el señor Nicolás Murillo, mayor de edad, soltero, negociante,

reconociera el documento á que este perjuicio se refiere, por valor de doscientos pesos.

Considerando:—Que el señor Murillo fué citado debidamente por dos veces y por medio del Periódico Oficial, en virtud de ignorarse su domicilio, como consta de la certificación del Secretario, que antecede.

Por tanto:—de acuerdo con los artículos 109, 176, 177 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, se declara legalmente reconocido el documento de que se ha hecho mérito.

Notifíquese este auto al señor Murillo, por medio del Periódico Oficial. Jenaro Leiva. J. I. Garita, Srio.

Es conforme.

Alcaldía primera, San José, 28 de Diciembre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,
Secretario.

Ante mi autoridad se ha presentado el señor Francisco Huete y Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando por sí y á nombre de sus menores hijos Rafael y Modesto Huete y Sáenz, de once y seis años de edad, respectivamente, solteros, escolares y del mismo vecindario, un terreno baldío, constante de mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, situado en la península de Golfo Dulce, distrito Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas, entre los ríos Tigre y La Aguja, y lindante: Norte, milla marítima de la costa del Golfo; Sur, la cordillera de Salsipuedes; Este, el río Tigre, y Oeste el río La Aguja.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, pueden legalizarlo como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de la señora Josefa Mora Albarracín, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. Don Gregorio Martínez Soto, mayor de edad, casado, pasante en Derecho y de este domicilio, nombrado albacea testamentario de esa mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á la una de la tarde de hoy.

Alcaldía 1^a.—San José, 21 de Diciembre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en las mortuorias de los señores don Antolín Alpizar Alcázar, doña Novberta Porras Vargas, don Manuel María Alpizar Porras y doña María Zamora Rojas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del próximo entrante Enero, con el objeto de que nombren albacea propietario de dichas mortuorias, y suplente de las dos segundas.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Diciembre 27 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—2

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Juan Isidoro de Jongh, mayor de edad y de este vecindario, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día dos de Enero próximo, con el objeto de que decidan lo conveniente acerca de la entrega de unas mercaderías que reclaman los señores don Cecil Sharpe y Walter Chalk, apoderados de los señores Chalmere Guthrie y Compañía de Londres, las cuales fueron recibidas en la Aduana antes de declararse la quiebra del señor de Jongh, y que el curador no ha entregado, por creer conveniente para el concurso, que la junta á que se refiere este edicto, decida acerca de la reclamación lo que proceda.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Diciembre 23 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Gorge y Jorge Grenier, mayores de edad, casado, y mecánico el primero, soltero y agricultor el segundo, ambos naturales de la República Francesa y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Cachi, distrito y cantón segundos de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, terrenos denunciados por don Jesús Oreamuno y Eduardo Peralta, en parte, y en parte baldíos; Sur y Este, baldíos; y Oeste, en parte baldíos y en parte terrenos denunciados por los citados señores Oreamuno y Peralta.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....2

Provincia de Heredia.

Francisca Ramírez Carmona, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión de las fincas que se describen así:—1^a, cafetal plano, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos:—Norte, calle pública en medio, propiedad de José Jara;—Sur, ídem de Josefa Muñoz;—Este, ídem de Diego Vargas y la exponente; y Oeste, ídem de Juana Vargas y herederos de Pablo Corrales. Mide 2620 metros 86 decímetros cuadrados y vale \$ 600-00; y 2^a—Cafetal plano, con la misma situación que el anterior. Linderos:—Norte, propiedad de Diego Vargas;—Sur, ídem de José Madrigal;—Este, ídem de Tesoro Alvarado; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de la exponente. Mide 436 metros 81 decímetros cuadrados y vale \$ 200-00. Ambas fincas están exentas de gravámenes y las adquirió por compra á la señora Manuela Hernández. Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia, 21 de Diciembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—2

El señor don José Ulate Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno inculto, de figura regular, sito en la Isla, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, que mide una hectárea, cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente, lindante: Norte, propiedad de Raimundo Córdoba; Sur, ídem de Máximo Víquez; Este, resto de la montaña del Inglés sin poseedor; y Oeste, terreno de Ramón Camacho. Este terreno no tiene gravámenes, vale cien pesos y lo adquirió el petente por compra á la señora María Fonseca y lo ha poseído por más de diez años.

Los que crean tener derechos que deducir en la finca, de cuya inscripción se trata, comparezcan á legalizarlos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 22 de Diciembre de 1893.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3—3

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Antonio Aguilar Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

La viuda, señora Higinia Zamora Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Santo Domingo, nombrada albacea provisional, prestó su aceptación y juramento á las cinco y media de la tarde del día cuatro del corriente mes.

Juzgado Civil en primera instancia. Heredia, Diciembre 11 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Con tres meses de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria del señor José de la Rosa Arce Benavides, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Además, hago saber: que la señora Manuela Vargas Ocampo, albacea testamentaria en dicha mortuoria, á las dos y tres cuartos de la tarde del catorce del corriente mes aceptó el cargo, prestó el juramento de ley, quedando en posesión de él.

Alcaldía única. Santo Domingo, 18 de Diciembre de 1893.

ANDRÉS BRENES V.

Abraham Rodríguez B. Manuel Torres.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Barrantes Muñoz, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día miércoles diez del entrante mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes de la misma.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 26 de Diciembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Camacho Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la

fina siguiente: terreno inculto, regular y quebrado, situado en la Isla, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia. Mide como una hectárea, cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Raimundo Córdoba; Sur, ídem de Ramón Sánchez; Este, ídem de José Ulate; y Oeste, ídem de José María Ulate, zanja en medio. No tiene gravámenes; lo adquirió por compra á Miguel Arguedas y vale ochenta pesos.

Los que se crean con derecho á la finca que se trata de inscribir, ocurran á este despacho á legalizarlo, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 22 de Diciembre de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srio.

3—3

Antonia Segura Camacho, mayor, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, en su carácter de albacea testamentaria en la mortuoria de Concepción Oviedo Arca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en nombre del causante y de la pendiente las fincas que se describen así: 1ª Casa de habitación como de 12 metros 5 decímetros de frente, por 7 metros 5 decímetros de fondo, compuesta de dos salas, cuarto, cocina y zaguán, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, como de 8 áreas 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte con otra finca de propiedad de la testamentaria de su esposo Concepción Oviedo: por el Sur, propiedad de Nicolasa Solís, calle pública de por medio; al Este, ídem de don Policarpo Trejos, también calle pública en medio; y por el Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Esta finca la adquirió el causante señor Oviedo por compra á Nicolasa Alvarado y vale cuatrocientos pesos. 2ª Potrero como de una hectárea 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: al Norte, propiedad de Joaquín Ramírez; al Sur, ídem de Ezequiel Vargas; al Este, ídem de herederos de Bernabé Valerio, calle pública de por medio; y al Oeste, propiedad de Salvador Bogantes. Esta finca la adquirió el causante por compra á Juan Oviedo y vale un mil pesos.— 3ª Terreno dedicado á la siembra de maíz, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "La Ciénaga" del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Hernández; por el Sur, con ídem de Rafaela Ruiz, calle pública de por medio; Este, con propiedad de Rafaela Chaves, calle pública de por medio; y al Oeste, con otro terreno de propiedad del causante ó sea de su testamentaria. Esta finca la adquirió la solicitante por herencia de su señora madre Juliana Camacho y vale quinientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún interés en las fincas descritas ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 19 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo, Secretario.

3—3

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día once del entrante Enero, remataré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 213, folio 165, bajo el número 10871, así nito segundo; valorado en mil pesos. Pertenece á la señora Yanuaria Rosalia Bonilla, y se vende en juicio con Demetrio Pacheco y compañeros, para repartir el producto entre las partes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Diciembre de 1893.

Eduardo Esquivel.

J. León Guevara, Secretario.

3—3

El señor Marcos Solano Seas, mayor de edad, viudo, labrador y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de la señora Nicolasa Bonilla, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que esa sucesión tiene en la finca que se describe así:—Casa y solar sitos en el barrio de los Angeles, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que miden: la casa que es de adobe, 10 metros de largo por tres de ancho, y el solar 17 áreas, 22 centiáreas y 7 decímetros cuadrados y linda:—Norte, propiedad de Guadalupe Bonilla;—Sur, calle en medio, ídem de María Solano;—Este, calle en medio, ídem del Doctor don José María Jiménez y Antonio Arrieta; y Oeste, ídem de Marcos Vargas. La finca está libre de gravamen, fué adquirida por compra á María Francisca Bonilla y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, 21 de Diciembre de 1893.

VALERIO MORUÁ.

Pantn. Pereira. 3—2 F. Meneses.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Dominga Sánchez Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciu-

dad, solicitando información posesoria en nombre de Santana Sánchez, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Carrillos" de este cantón, de un terreno que éste le vendió, según escritura pública que presenta, como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, cultivado de pastos, café y caña de azúcar, con una casa construida á expensas del vendedor Santana Sánchez, de bajareque, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho por cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, todo poco más ó menos; situado en "Carrillos" del barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, quebrada de "Carrillos" en medio, propiedad de Juan Arias; Sur, calle pública en medio, propiedad de Tranquilino Valverde y Francisco Conejo; Este, propiedad de Plácido Barrantes; y Oeste, ídem de Nicolás Murillo; vale este inmueble aproximadamente doscientos cincuenta pesos; lo adquirió el vendedor, el referido señor Santana Sánchez, por compra á Fecunda Araya.

Las personas que tengan derechos sobre tal inmueble, preséntense á deducirlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela. 21 de Diciembre de 1893.

Frutos Mora Monje.

Anselmo Calvo, Secretario.

3... 3

Ante mí se ha presentado Manuel Quirós Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pasto, sito en Turrúcares del barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ubaldo Quirós; Sur, ídem de la sucesión de Juan Francisco Quirós; Este, ídem de José, Pedro y Lino Feraández, con la quebrada de Carrera Buena en medio, en parte; y Oeste, calle en medio, propiedades de Dominga Arrieta y Abelina Alfaro; mide como ocho hectáreas y setenta y tres áreas; adquirido por compra á Ramón Macis, y vale doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Quien tenga derecho sobre tal inmueble, preséntese á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela. 20 de Diciembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Anselmo Calvo, Srio.

3—3

Con el término de tres meses que comenzará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos en el juicio de sucesión de Plácido Zumbado González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, para que se presenten á deducir los derechos que tengan, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Antonio Zumbado González, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de San Rafael, tomó posesión del cargo de albacea testamentario á las nueve de la mañana del catorce de Noviembre último.

Alcaldía primera de Alajuela, 27 de Diciembre de 1893.

Frutos Mora Monje.

Anselmo Calvo, Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Ramón González Lizano, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Grecia, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

El señor Ventura Rojas Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, aceptó el cargo de albacea testamentario á las once y cuarenta minutos del día dieciséis de Febrero último.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Diciembre 27 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro, Secretario.

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela.

A la señora Antonia Jara, hace saber: que en la demanda ordinaria sobre inhabilidad para ejercer la patria potestad, que tiene establecida el señor Agente Fiscal, ha recaído el auto que dice: "Juzgado civil en primera instancia, Alajuela, á las once del doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Costando de la razón anterior no haber la demandada contestado la demanda en el término que se le señaló, concédesele el término de cuatro días y medio para que la conteste, debiendo hacerse saber esta resolución por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Diciembre 13 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro, Srio.

3 3

El señor Balvanero Araya Monestel, mayor, casado, agricultor y de este vecindario ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la información posesoria que ha promovido relativa á siete fincas que se describen así: 1ª—Terreno cultivado de potrero, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Miguel Rodríguez; Sur, calle en medio, ídem de Juan Chacón y de la sucesión de don Paulino Acosta; Este, ídem, calle en medio, de José María Artavia; y Oeste, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta y del solicitante. Vale esta finca ciento cincuenta pesos. 2ª—Terreno cultivado de potrero, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y

sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José María Artavia, calle en medio: Sur, ídem de Cayo Zamora y sucesión de Joaquín Salazar; Este, ídem de Rafael Carrillo; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cien pesos. — 3ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, constante de dos hectáreas, veintiséis áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Salas y Victorio Zúñiga; Sur, ídem del solicitante; Este, ídem de José Alfaro, calle en medio; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cien pesos. 4ª—Terreno cultivado de potrero, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Lucas Caballero; Sur, ídem de Miguel Rodríguez; Este, ídem de Nicolás Camacho, calle en medio; y Oeste, ídem del solicitante; y vale cincuenta pesos. 5ª—Terreno cultivado de potrero, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de don Paulino Acosta, calle en medio: Sur, ídem de José Vargas, calle en medio; Este, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y Oeste, ídem del solicitante, y vale cincuenta pesos. 6ª—Terreno cultivado de potrero, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad del solicitante, calle en medio: por el Este y Sur, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y vale cuarenta pesos. 7ª—Terreno cultivado de potrero, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad del solicitante, calle en medio por el Este; y Sur, ídem de la sucesión de don Paulino Acosta; y vale cuarenta pesos. Hubo, respectivamente, el solicitante, estas fincas por compra á José Chaves, Cayo Zamora, Victorio Zúñiga, Manuel Castro, Nazario Jiménez, José Agustín Cordero y Pedro Mora.

Los que crean tener derecho á las fincas descritas lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 18 de Diciembre de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodriguez, Srio.

3—2

Depósitos judiciales.

Movimiento de depósitos judiciales habidos en este Juzgado durante el mes de Noviembre último.

1893-		DEBE.	HABER.
Noviembre	1	Saldo en caja, en Noviembre..	\$ 52,211-01 1/2
—	4	Giro número 367. Cien pesos que depositó María Rojas para responder á embargo contra bienes de Agustín y Cay Solano; entregado por recomendación á Benedicto Solano, por haberse arreglado el asunto.....	\$ 100-00
—	4	Giro número 286. Trescientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, depositados por el albacea en mortuoria de Margarita Alfaro, entregados al mismo para pagar el valor de unas cuentas de gastos.....	332-50
—	10	Giro número 395. Dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos ochenta centavos que depositó don Procopio Arana, y que pertenecen á la mortuoria de José Luis Vasco.....	16,155-80
—	10	Giro número 392. Mil doscientos treinta y dos pesos que depositó Juan Villalobos para responder á precio de remate en mortuoria de Francisco Barquero Vargas.....	1,232-00
—	16	Giro número 361. Ciento ochenta pesos que depositó y fueron entregados á Mercedes Ferrás, en embargo contra bienes de Juan J. Jiménez y Rafael Picado, por haberse arreglado el asunto.....	180-00
—	20	Giro número 377. Mil quinientos cuarenta pesos que depositó y le fueron entregados á don Francisco Jimena en remate de una finca perteneciente á la mortuoria de Juana Venegas Monje, por haberse declarado nulo dicho remate.....	1,540-00
—	20	Giro número 1528. Quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos, depositados en el concurso de José María Muñoz; entregado endosado al Licenciado José A. Castro para pagar el crédito de Lorenzo Barrantes ...	533-34
—	22	Giro número 391. Ochenta y cuatro pesos depositados y entregados á Vicente Rojas para responder á embargo contra bienes de Francisco Salas, por haberse arreglado el asunto.....	84-00
—	23	Giro número 396. Trescientos seis pesos depositados por Simón Solórzano para pagar costas en juicio de Juan Gutiérrez contra Adolfo Flores; entregados á Gutiérrez por haberse ordenado así en dicho juicio.....	306-00
		Sumas.....	\$ 69,598-81 1/2 \$ 3075-84
		Saldo en caja, en Diciembre ..	\$ 66,522-97 1/2

Juzgado de primera Instancia Civil de Alajuela.—Diciembre 7 de 1893.

ARDILIÓN CASTRO, Secretario.

NOTA.—El Secretario del juzgado 3ª Primera Instancia Civil de Alajuela me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos.

judiciales en el mes de Noviembre último en las Alcaldías 1ª de ese cantón, ni en las de Grecia, Naranjo y Atenas.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, Diciembre 13 de 1893.
CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL

Contabilidad municipal del cantón del Naranjo en el mes de Noviembre de 1893.

FONDOS COMUNES.	DEBE.	HABER.
A Saldo que entra del mes anterior	\$ 265-06	
— Destace de reses	285-00	
— Destace de cerdos	6-00	
— Patentes de comercio y Boticas	15-50	
— Id. de vinaterias	55-50	
— Multas personales	11-00	
— Id. de animales	2-25	
— Id. de animales	7-80	
Por defunciones	1-25	
— Alumbrado	0-60	
Sueldos, ordenes, 57 á 60-66-67-69-70		\$ 127-00
Donaciones, Ordenes 26-55-61		15-00
Útiles, alumbrado, ordenes 65-72		20-10
Útiles, escritorio y talonarios, Ordenes 13-64		11-45
Trabajo Panteón, orden 54		3-75
Aseos Plaza, calles, ordenes 31-32-53-63		41-50
Alquileres de bestias, orden 56		9-00
Útiles Cárcel, orden 33		1-40
A balance á igualar		\$ 424-76
Suma	\$ 653-96	\$ 653-96

Tesorería Municipal del Naranjo, Noviembre 2 de 1893.

El Tesorero,

PABLO ESQUIVEL M.

El Vicepresidente Municipal,

PEDRO MORALES P.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de Noviembre de 1893.

FONDOS COMUNES.	DEBE	HABER.
A Saldo del mes anterior	\$ 7526-45	
— Destace de ganado vacuno	\$ 547-50	
— " " cerdos	23-00	
— Patentes de vinatería	74-00	
— Multas de id.	2-00	
— Patentes de pulperia	1-95	
— " " dominó	2-00	
— Derechos de mercado	56-30	
— " " alumbrado	70-00	
— " " panteón	3-00	
— Salida de animales	11-35	
— Multas de policía	66-35	
— Carcelajes	16-25	
— Subastos	47-75	
— Reintegros	0-85	
Por construcción de faroles y otros gastos de alumbrado público	\$ 51-80	
— Policía extraordinaria	10-50	
— Eventuales, gastos varios	14-70	
— Valor de medicinas suministradas a los pobres, durante la enfermedad de la influenza	134-80	
— Subvención ó sobresueldo á dos polizontes, mes de Noviembre	8-00	
— Gastos en la refección de la paja de agua del río "Archiote"	35-25	
— Útiles de escritorio para la Jefatura Política	3-00	
— Tesorero Municipal, su sueldo de Noviembre	45-00	
— Agente de Policía del centro, su sueldo	45-00	
— Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de Noviembre	30-00	
— Secretario de la Municipalidad, su sueldo de Noviembre	8-00	
— Custodio del panteón, su sueldo de Noviembre	10-00	
— Subvención á la filarmonía	10-00	
— Relojero público, su sueldo de Noviembre	3-00	
— Sueldo de un amanuense para la Jefatura Política, en 15 días de Noviembre	15-00	
Balance		\$ 424-05
Sumas iguales	\$ 8,024-70	\$ 8,024-70

NOTA.—De la suma de \$ 8,024-70 que aparece como "Balance" \$ 7,274-00 es la existencia efectiva, pues la diferencia de \$ 750-70 es el avance suplido á los fondos de caminos en virtud de acuerdo municipal

FONDOS DE CAMINOS.	DEBE	HABER
CENTRO.		
A Saldo del mes anterior	\$ 80-70	
— ingresos durante el mes	335-75	
Por egresos		\$ 189-10
— Saldo en favor		228-35
Sumas iguales	\$ 417-45	\$ 417-45
TACARES.		
Por alcance de mes anterior		\$ 174-30
A ingresos durante el mes	\$ 228-00	
Por egresos durante el mes		92-10
A saldo en contra	38-40	
Sumas iguales	\$ 266-40	\$ 266-40
PUENTE PIEDRA.		
A Saldo del mes anterior	\$ 11-60	
— ingresos durante el mes	179-50	
Por egresos durante el mes		\$ 267-10
A saldo en contra	76-00	
Sumas iguales	\$ 267-10	\$ 267-10

SAN JOSE.		
A Saldo del mes anterior	\$ 141-30	
— ingresos durante el mes	256-75	
Por egresos durante el mes		\$ 379-50
— Saldo en favor		18-55
Sumas iguales	\$ 398-05	\$ 398-05
LOS ANGELES.		
Por alcance del mes anterior		\$ 00-10
A ingresos durante el mes	\$ 152-50	
Por egresos durante el mes		172-60
A saldo en contra	20-20	
Sumas iguales	\$ 172-70	\$ 172-70
SAN ROQUE.		
Por alcance al mes anterior		\$ 142-00
A ingresos durante el mes	\$ 194-50	
Por egresos durante el mes		365-00
A saldo en contra	312-50	
Sumas iguales	\$ 507-00	\$ 507-00
SAN PEDRO.		
Por alcance del mes anterior		\$ 24-65
A ingresos durante el mes	\$ 180-50	
Por egresos durante el mes		284-15
A saldo en contra	128-30	
Sumas iguales	\$ 308-80	\$ 308-80
SARCHI SUR.		
Por alcance del mes anterior		\$ 15-90
A ingresos durante el mes	\$ 112-50	
Por egresos durante el mes		342-80
A saldo en contra	246-20	
Sumas iguales	\$ 358-70	\$ 358-70
SARCHI NORTE.		
A saldo del mes anterior	\$ 146-95	
— ingresos durante el mes	264-50	
Por egresos durante el mes		\$ 273-50
— saldo en favor		137-95
Sumas iguales	\$ 411-45	\$ 411-45
SAN JERONIMO.		
Por alcance del mes anterior		\$ 103-10
A ingresos durante el mes	\$ 166-25	
Por egresos durante el mes		204-00
A saldo en contra	140-85	
Sumas iguales	\$ 307-10	\$ 307-10
CIRRÍ.		
Por alcance del mes anterior		\$ 105-55
A ingresos durante el mes	\$ 144-75	
Por egresos durante el mes		179-00
A saldo en contra	139-80	
Sumas iguales	\$ 284-55	\$ 284-55
SAN ISIDRO.		
A saldo del mes anterior	\$ 84-10	
— ingresos durante el mes	289-25	
Por egresos durante el mes		\$ 308-50
— saldo en favor		64-85
Sumas iguales	\$ 373-35	\$ 373-35
SAN JUAN.		
Por alcance del mes anterior		\$ 24-15
A ingresos durante el mes	\$ 106-75	
Por egresos durante el mes		180-75
A saldo en contra	98-15	
Suma igual	\$ 204-90	\$ 204-90

Tesorería Municipal de Grecia.—Diciembre 1º de 1893.

FERMÍN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia.—22 de Diciembre de 1893.

Aprobado en el artículo 2º del acta municipal de quince de los corrientes.

P. BARAHONA S.

ANUNCIOS.

EXÁMENES TEÓRICOS MILITARES.

Los exámenes públicos del Cuerpo de Artillería de esta Plaza, se verificarán en el "Liceo de Señoritas" de esta capital, durante los días 31 del presente mes y 2 del entrante, para el 1er. grado, y el día 3 del mismo mes, para el 2º grado, conforme al programa que será distribuído.

Dichos actos darán comienzo á las 12 del día.
San José, 28 de Diciembre de 1893.

A. ROMAIN.

AL PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores se vende PISCO legítimo á un peso cuarenta centavos el litro sin envase.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 27 de Diciembre de 1893.
20 veces 2.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE ENERO DE 1894.

\$ 8.530-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
4	íd. íd.	\$	200-00
5	íd. íd.	"	100-00
10	íd. íd.	"	50-00
91	íd. íd.	"	20-00
10	aproximaciones de	20-00	"
121	terminaciones de	\$ 10-00 á	"
	los dos últimos números del premio mayor.		"

Igual..... \$ 8530-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 0/0 en las compras no menores de 25 billetes.

HOSPICIO de INCURABLES.

Esta Sociedad tendrá su Asamblea General de accionistas á las 12 del día 1º de Enero próximo, en el local de su propiedad, sito al Sur de la Plaza de la Estación, con el objeto de nombrar las personas que deben componer la Junta Directiva del año venidero y de oír el informe de la saliente.

Tengo la honra de invitar al público á dicho acto, y me permito encarecer la asistencia de los señores accionistas, por tenerse que tratar asuntos de importancia para esta Institución

San José, 25 de Diciembre de 1893.

El Secretario,
Emiliano Padilla.

Junta de Gobierno del Hospital de Cartago.

Se convoca á la Hermandad de Caridad de esta ciudad á una reunión que tendrá lugar á las cinco de la tarde del domingo 31 del corriente mes, en el salón de sesiones del Hospital, con el objeto de nombrar las Juntas de Gobierno y Administración que deben funcionar en el próximo año, conforme lo previene el Reglamento del mismo Hospital.

Cartago, 25 de Diciembre de 1893.

FRANCO VILLAFRANCA,
Presidente.

Nicolás Jiménez,
Secretario.

AVISO.

Prevengo á los señores Comerciantes, que en adelante esta Contaduría no reconocerá ningún reclamo que se le presente después del término legal para hacerlo, que es según lo determina el artículo 200 del Código Fiscal, cuatro días (hábiles) para los Comerciantes de esta capital; seis para los de las provincias, y ocho para los de las comarcas.

Contaduría Mayor.—San José, Diciembre 15 de 1893.

CARLOS VOLIO T.

NOTA.—Todo reclamo debe presentarse por escrito y traer los comprobantes necesarios.